Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIOMASA (PELLETS) A LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – EXP 66/24

ÍNDICE:

1.- OBJETO 2

2.- INSTALACIONES 2

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PELLET 3

4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO 3

4.1. Condiciones generales 3

4.2. Condiciones para el suministro a granel 5

4.3. Condiciones para el suministro en sacos 5

4.4. Otras obligaciones: equipos de aspiración 6

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación NbiM-7KeD-wnmp-ncBf

1.- OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones en las que se ejecutará el contrato de suministro de combustible, biomasa en forma de pellets, para alimentar las calderas de biomasa y estufas instaladas en edificios de la Diputación Foral de Álava y del resto de entidades adheridas al Acuerdo marco.

A esos efectos, se define el pellet de madera como una biomasa o combustible ecológico generado por la recuperación o utilización de subproductos derivados de la madera (serrín) y catalogado como combustible de CO_2 neutro.

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y demás normativa concordante en la materia.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la regulación del ahorro, la eficiencia energética y el uso de energías sostenibles, tal como se indica en la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y el Decreto 254/2020 sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

2.- INSTALACIONES

Entidad	Edificio	Ubicación	Tipo de suministro	Capacidad depósito / almacén	Consumo anual estimado
Diputación Foral de Álava	Laboratorio de Enología	Carretera de Lapuebla de Labarca, s/n - 01300 Laguardia	Camión cisterna	10 t	30 t
	Parque de Servicios	Polígono Industrial Ali-Gobeo - c/ Urartea, 6 - 01010 Vitoria-Gasteiz	Camión cisterna	60 t	150 t
	Centro de Recuperación de la Fauna	01191 Mártioda	Sacos*	4 t	16 t
Instituto Foral de la Juventud	Albergue de Barria	c/ San Bernardo, Barría - 01208 San Millán	Camión cisterna	20 t	60 t
Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa	Viviendas (sótano)	c/Sor Felicias - 01307 Samaniego	Camión cisterna	4,5 t	7 t
Ayto. de Arraia-Maeztu	Centro de día y viviendas sociales	Carretera Vitoria-Estella, 1 - 01120 Maestu (Álava)	Camión cisterna	6 t	14,5 t
Ayto. de Elburgo	Polideportivo	Burgelu, 42	Camión cisterna	9,5 t	32 t
	Ayuntamiento viejo	Burgelu, 23	Camión cisterna	2,5 t	
Ayto. de Ribera Alta	Centro social municipal	c/Las Campas - 01420 Pobes	Camión cisterna	2,8 t	4 t
Ayto. de Samaniego	Centro social, consultorio médico y biblioteca	c/Ochavo s/n (Parcela 76 Polígono 4)- 01307 Samaniego	Camión cisterna	2,5 t	13 t
Ayto. de Salvatierra / Agurain	Vestuarios campo de fútbol	c/ Fueros s/n	Sacos	7,8 t	8 t
Ayto. de Zalduondo	Almacén del ayuntamiento	Arbin auzoa, 3 -01208 Zalduondo	Sacos	70/100 sacos	2 t

*Están previstas las obras para instalar un depósito y cuando finalicen la carga se podrá hacer mediante camión-cisterna.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PELLET

El combustible de biomasa será de pellets de madera clase A1 según norma EN PLUS ISO 17225-2:2021 (Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera).

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar, cuando se le solicite, certificado de calidad donde figure el resultado de los ensayos durante el proceso de fabricación, conforme a lo establecido en la normativa anterior.

Los pellets de madera exigidos en el presente pliego se fabricarán con un 100% de serrín puro producido mediante práctica de gestión forestal sostenible que no contengan residuos ni aditivos que puedan generar emisiones nocivas durante su combustión.

En la fabricación de los pellets se utilizarán residuos de madera de la industria maderera de primera transformación, lo que significa que es solo madera de calidad sin ningún aditivo ni contaminante, logrando un combustible altamente eficiente, con un porcentaje de cenizas mínimo y una combustión completa.

La homogeneidad del pellet deberá permitir automatizar por completo el proceso de llenado del silo, la carga de combustible a la caldera para su posterior combustión y extracción de cenizas, así como la optimización del rendimiento de la caldera.

La empresa adjudicataria deberá poder suministrar tanto pellet de tipo A1 EN Plus como de tipo A1 DIN Plus, por lo que los pellets requeridos en el presente pliego deberán tener dichos certificados de calidad. El pellet suministrado deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas propias de cada uno de los certificados, que tienen carácter contractual. Cada entidad participante en el Acuerdo marco podrá optar libremente por uno u otro en cada una de las peticiones de suministro que realice, en la modalidad que corresponda (a granel o en sacos), según su forma de almacenamiento.

El pellet que se suministre deberá contar con el certificado PEFC o FSC en toda la cadena de custodia de la madera utilizada, desde los propietarios forestales, pasando por las instalaciones de transformación y la planta de producción de los pellets, hasta el distribuidor del producto. De esta manera se podrá garantizar la sostenibilidad del combustible y su consideración como energía renovable según establece la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1. Condiciones generales

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono, y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender cualquier consulta, así como para la recepción de las peticiones de suministro. Esos datos se facilitarán antes de la formalización del contrato y cualquier variación en los mismos (por ausencia, vacaciones, sustitución, etc.) deberá ser comunicada a todas las entidades participantes con una antelación mínima de tres días hábiles.

Las entidades contratantes cursarán sus pedidos de suministro a la empresa adjudicataria en horario laboral, de lunes a viernes, de 7:30 a 15:00 horas, indicando el tipo (A1 EN Plus o A1 DIN Plus) y volumen de pellets que necesita, para que la empresa adjudicataria pueda adecuar sus medios de transporte al volumen que debe suministrar. La suministradora deberá hacer entrega en un plazo máximo de **3 días hábiles**, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

El producto será entregado por la empresa en los puntos donde se ubican las instalaciones, según lo señalado en el apartado segundo de estos pliegos, en presencia del personal designado para su

recepción por parte de las entidades participantes. Dicho personal se encargará de efectuar la inspección y, en su caso, de la recepción del producto suministrado.

La empresa adjudicataria realizará el suministro de pellets, a granel mediante camión cisterna o en sacos, de acuerdo con lo que se haya indicado al respecto en el apartado de Instalaciones de este pliego de prescripciones técnicas. No obstante, si durante la vigencia del contrato, alguna de las entidades participantes en el acuerdo marco realizara modificaciones en sus instalaciones que permitieran la descarga mediante camión cisterna, en vez de mediante sacos, la adjudicataria vendrá obligada a realizar el suministro de ese modo y con arreglo al precio que hubiera establecido en su oferta para el suministro de pellets a granel.

En caso de que se observaran deficiencias en el suministro entregado, se emitirá un informe de disconformidad en la recepción en el que se expresarán los motivos de la misma. La empresa adjudicataria estará obligada a subsanar los defectos observados en el suministro, siendo a su cargo los costes de retirada del suministro defectuoso y de entrega del que lo sustituya. La reposición deberá realizarse en el plazo máximo de 2 días hábiles. La reiterada entrega de suministros con deficiencias (dos consecutivas o tres alternas) será motivo para la imposición de penalidades.

Una vez hecho realizado el suministro se entregará un albarán con la siguiente información mínima:

- Centro de entrega.
- Fecha y hora de entrega.
- Cantidad entregada.
- Identificación del producto suministrado.
- Instalación de procedencia del producto.
- Numero de albarán.
- Espacio para observaciones.
- Identificación y firmas del operario suministrador y del responsable de la recepción.

En las entregas a granel con llenado de depósito o tolva se podrá solicitar, además, un ticket de verificación del pesaje por diferencia del peso del camión en vacío y en carga.

Una vez suministrados los pellets, se deberá de enviar el albarán de entrega debidamente cumplimentado y firmado por el personal de recepción a la persona de contacto designada por cada entidad participante. En el caso de la DFA, el albarán se entregará al Servicio de Mantenimiento.

El adjudicatario deberá aportar a su coste todos los medios humanos y mecánicos necesarios para la gestión y el transporte del material objeto de esta contratación desde los lugares de procedencia hasta los puntos de entrega considerados en este expediente, así como el vertido dentro de los silos o la descarga de los sacos, en su caso, siendo el responsable de que el transporte y la descarga se realicen con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

La adjudicataria deberá cumplir en todo momento la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad en el suministro. Además, su personal deberá estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales relativo a la ejecución de sus labores.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar durante toda la vigencia del contrato los pellets comprometidos en su oferta. En caso de rotura de stock u otras incidencias el suministro deberá realizarlo con producto de idénticas o superiores características técnicas a las ofertadas. Todo ello tiene la consideración de condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades.

Por su parte, los pellets suministrados deberán ajustarse en sus características a los requerimientos y especificaciones exigidas por los certificados de calidad que se acreditan (A1 EN Plus o A1 DIN Plus). Este requerimiento constituye condición esencial de ejecución y su incumplimiento conllevará, en primer lugar, la inmediata retirada de los mismos, así como la extracción y limpieza en los circuitos de alimentación automática y extractores de ceniza de la caldera a costa de la adjudicataria, y, en segundo lugar, la imposición de la penalidad que corresponda, que no será inferior al 15% del precio de la carga realizada. En caso de reincidir en ese incumplimiento, el órgano contratante podrá acordar, además, la resolución del contrato por culpa del contratista.

La DFA y el resto de entidades podrán realizar, por sí mismas o a través de terceros externos, los controles pertinentes para verificar la cantidad y calidad del suministro. Si los controles de calidad dieran como resultado que la calidad del pellet suministrado es inferior y no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas y/o a las que, en su caso haya ofertado la empresa adjudicataria, los gastos de realización de los controles serán de cuenta del adjudicatario, además de proceder a aplicar las penalidades correspondientes.

En el caso de que se produjeran daños en las instalaciones, las calderas o en cualquiera de sus elementos, o paradas del servicio, causadas por incidencias en la realización de la entrega o derivadas de desviaciones en la calidad del suministro, los costes económicos de los mismos se le trasladarán al adjudicatario.

4.2. Condiciones para el suministro a granel

El suministro de los pellets a granel será mediante camión cisterna en el caso de que las instalaciones cuenten con un depósito de almacenamiento (silo o tolva) que lo permita .

Para garantizar la correcta entrega del producto, el suministro se realizará mediante camiones cisterna con descarga neumática y con dispositivo de aspiración de polvo. Además, el camión contará con sistema que proporcione un ticket a modo de albarán para conocer exactamente la cantidad suministrada. La DFA y el resto de entidades participantes podrán requerir el certificado de la calibración del mismo.

La empresa adjudicataria verificará las bocas de llenado de los silos a abastecer, de forma que coloque en cada caso los elementos de adaptación que fueran necesarios. Si hubiese que adaptar las bocas de llenado o los silos actualmente operativos a un nuevo tipo de suministro de pellet, este gasto corresponderá al adjudicatario. La distancia desde el estacionamiento del camión para la carga hasta las tomas del depósito no excederá de 5 metros lineales.

La adjudicataria adoptará las precauciones necesarias para realizar la descarga sin peligro para operarios, personas o bienes, siendo a su costa la reparación o compensación por cualquier daño causado. Así mismo, se cuidará de que no se viertan residuos al exterior, correspondiendo a la empresa suministradora la limpieza de los residuos que se pudieran generar. Del mismo modo, se deberán hacer cargo de la retirada y gestión de las cenizas generadas en las diferentes instalaciones, presentando certificado de gestión del residuo

El suministrador estará obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuados, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

4.3. Condiciones para el suministro en sacos

Para las estufas o pequeñas instalaciones sin tolva o depósito, el suministro se hará en sacos de 15 kg, siendo el pedido mínimo de un palé de 50 sacos. Los sacos serán de plástico o material que permita preservar el producto y protegerlo de la humedad.

El suministro incluirá el transporte y la descarga hasta el lugar de almacenaje, a pie de calle. Los palés irán debidamente protegidos (retractilados con plástico o similar) con el fin de evitar que les afecte la humedad y garantizar mayor durabilidad y protección de los pellets durante el transporte.

4.4. Otras obligaciones: equipos de aspiración

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de aspiración para poder vaciar los silos que garantice el perfecto estado de conservación del pellet extraído para su posterior utilización. Estos medios podrán formar parte de los medios propios de la empresa adjudicataria o ser puestos a su disposición por otras empresas en virtud de los acuerdos o contratos pertinentes. A petición de la Diputación Foral de Álava, la empresa adjudicataria acreditará por cualquier medio válido en Derecho que cuenta con esos medios materiales.

La petición del equipo de aspiración la hará el personal técnico o de mantenimiento designado por cada entidad, en caso de necesidad con motivo de la producción de averías, realización de trabajos de mantenimiento, mejoras en las instalaciones, etc. Cuando el vaciado pueda ser programado, la entidad solicitante y la empresa adjudicataria fijarán la fecha con la antelación necesaria. Cuando la necesidad venga motivada por causas sobrevenidas no previsibles, el vaciado se realizará en un plazo no superior a 48 horas.

Los trabajos de aspiración y vaciado se abonarán de forma independiente tras la realización de los trabajos, en función de las horas efectivas que haya tenido que estar disponible el camión para realizar la aspiración y las tareas de carga y descarga pertinentes. A esos efectos, el tiempo de disponibilidad empezará a contar desde que el camión llegue al lugar de trabajo y finalizará cuando lo abandone, más una hora adicional en concepto de traslado (media hora de ida y otra media hora de vuelta), con independencia del lugar en que se encuentre la base.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.04.23 08:21:30 Z